



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

(Aprueba estatutos y concede
Personalidad Jurídica a Organización
que indica).

Santa Cruz, Mayo 27 del 2014.

VISTOS :

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley N°19.418 de 1995, su modificación por la Ley N°19.483 del 30 de noviembre de 1996, sobre Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales y, la facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Organización Comunitaria Funcional y;

DECRETO N° 1228/

ARTÍCULO UNICO: Téngase por depositado los antecedentes en Secretaria Municipal de la Organización Comunitaria Funcional, que se indica:

“CENTRO JUVENIL TUR - IPS” perteneciente a la Unidad Vecinal N° 01 de la Comuna de Santa Cruz, inscrita a Fojas N° 855 del Registro Municipal Correspondiente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE

c.c.
- Interesado (01)
- DIDECO (01)
- Archivo (01)

GWAC/MARR/FGR/EGC/chep.